



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-004 DE 2026  
ACEPTACIÓN DE OFERTA 2068-2026

Bogotá D.C., 9 de junio de 2026

### Datos del contratista:

**Razón Social:** SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS  
**NIT:** 901357224 4  
**Representante Legal:** Angela Julieth Burbano Verjan  
**C.C. No.** 1013637401 de Bogotá  
**Dirección:** Cra 67 #167 – 61 Ofc 210  
**Correo electrónico:** servicioalcliente@sasafitch.com  
**Teléfono:** 3203386215-3103296480-3112902450

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de manera atenta informamos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la **MEJOR OFERTA**, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **SDIS-SMC-004-2026**. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

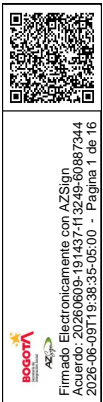
**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) Y DE MANEJO DIFERENCIADO GENERADOS EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA ENTIDAD.

### ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista realice los servicios planteados en las diferentes sedes y/o unidades operativas de la SDIS detalladas en el Anexo Técnico.

En el desarrollo del objeto contractual se requiere realizar la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos y de Manejo Diferenciado generados en las unidades administrativas y operativas propias y tercerizadas, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental interna, distrital y nacional vigente y aplicable.

El servicio aplica conforme a los tipos de residuos peligrosos, clasificación, cantidades y periodicidad especificados en el anexo técnico.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Los servicios se deberán atender de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor de la comunicación de aceptación de la oferta para todos los centros, sedes y unidades operativas que están a cargo de la SDIS, y en caso de ser necesario, se deberá responder de manera inmediata a cualquier inconveniente o emergencia que se presente respecto a la entrega de los residuos, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los documentos del contrato y del proceso de selección.

**VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000,00) incluido IVA** y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.

**OFERTA ECONÓMICA:** La Secretaría Distrital de Integración Social acepta la oferta del proponente conforme a lo ofertado el día 21 de mayo de 2026.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10542 del 17 de abril de 2026, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

No. de CDP	10542
No. de Proyecto	7946. Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C
Modalidad	Mínima Cuantía
Concepto del Gasto	O232020200883326 Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)
Valor CDP	\$34.000.000
Valor Afectado CDP	\$34.000.000
Total	\$34.000.000

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., los residuos a recolectar, transportar, almacenar y disponer por el contratista adjudicatario estarán ubicados en la Calle 70 No. 88A - 07 Zarzamora – Engativá, en la sede principal de la SDIS, en las Subdirecciones Locales y/o en las diferentes unidades operativas, distribuidas en todas las localidades del Distrito Capital de la Secretaría Distrital de Integración Social en la ciudad de Bogotá, las cuales están establecidas en el Anexo Técnico.

El contratista realizará las actividades de almacenamiento y disposición final en sus instalaciones propias o tercerizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la licencia ambiental y sus condiciones de operación garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente asociada.

**Parágrafo:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y la supervisión del contrato, previo el cumplimiento de los



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260605-191437-113249-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Página 2 de 16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante del proceso de selección será pagado por LA SECRETARIA, de la siguiente manera:

La SDIS, pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas (1 al 30 de cada mes) según los servicios y/o bienes efectivamente prestados / entregados dentro del mes inmediatamente anterior, conforme a la descripción técnica de los servicios y los valores presentados en la oferta económica, previa entrega de la siguiente documentación que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente:

- La factura debidamente diligenciada (conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario).
- Informe de ejecución.
- Presentación certificación y evidencias cumplimiento cláusulas ambientales.
- Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal, expedida de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- La demás documentación solicitada por el supervisor del contrato, de conformidad con las obligaciones.

La SDIS, pagará al CONTRATISTA teniendo en cuenta la cantidad en Kilogramos (Kg), la clase de residuos, especificaciones técnicas y de calidad señalados en el anexo técnico y los valores o precios unitarios ofertados en la propuesta aprobada por la SDIS. Si el peso total en kilogramos (kg) de los residuos arroja un valor con decimales, este valor se pagará completo por lo que no se aproximarían cantidades. Cuando el valor de la factura se presente con decimales el valor será redondeado.

Por lo anterior, los pagos correspondientes de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos de carácter infeccioso (biosanitarios y cortopunzantes) se harán con cargo al valor soportado por el proyecto de inversión 7946 Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.

Parágrafo 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

Parágrafo 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

Parágrafo 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260605-19143-7-13249-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Página 3 de 16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Parágrafo 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y siempre sujeto a la programación del PAC a: 1) la radicación en el área de gestión documental de la SDIS, de los siguientes documentos: a) el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción, del periodo de ejecución respectivo; b) la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2012; c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, d) los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que corresponda, y e) los demás soportes de ejecución del periodo respectivo; 2) la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y 3) la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones de este.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del (la) ASESOR 105 grado 04 Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. En virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un empleado público del nivel jerárquico profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Parágrafo primero: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

Parágrafo segundo: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, el contrato, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Presentar previo a la firma del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones (si las hubiera) conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, anexo técnico, invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate o vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos y conceptos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260605-191437-1-3249-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Página 4 de 16



7. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993; y la que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor de este.
11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la Entidad
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato.
14. Se consideran imputables al CONTRATISTA todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
15. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el presente proceso de selección, la propuesta y el mismo.
16. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública y en el contrato.

## **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Realizar la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos por la SDIS, en los lugares definidos por la Entidad de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7. y 2.2.6.1.3.8. del Decreto Nacional 1076 de 2015, el artículo 8º y 10º de la Ley 1252 de 2008, en cuanto a las obligaciones del transportista, gestor o receptor y/o almacenista de los residuos peligrosos, y demás normativa nacional o distrital que la complementa, derogue o sustituya.
3. Garantizar que el transporte de los residuos peligrosos a las instalaciones de la empresa gestora cumpla con las obligaciones en materia de transporte señalados en el Decreto Nacional 1609 de 2002, el Decreto Nacional 1076 de 2015, el Decreto Nacional 1079 de 2015 en cuanto al transporte de mercancías y/o sustancias peligrosas y demás normativa nacional o distrital que los complementa, derogue o sustituya.
4. Contar con personal capacitado e idóneo para realizar las actividades objeto del servicio contratado, de conformidad con la normativa nacional y distrital aplicable a la materia.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260605-19143-7-13249-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Página 5 de 16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

5. Garantizar que la disposición final de los residuos se realice de acuerdo con las normas ambientales legales que regulan en la materia y exigidos por la normatividad nacional y distrital.
6. Realizar el pesaje de los RESPEL previo a su transporte y disposición final.
7. Garantizar la entrega de los manifiestos de carga y certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos tratados y dispuestos de conformidad a las entregas realizadas por la Entidad, máximo a los treinta días (30) días calendario después de su entrega.
8. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral correspondiente a OBLIGACIONES AMBIENTALES” del estudio previo y lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.
9. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la(s) póliza(s) de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como la garantía de cumplimiento.
10. Designar un coordinador general de logística que actúe como canal de comunicación directo entre el contratista y la Secretaría Distrital de Integración Social para la adecuada ejecución del contrato.
11. Entregar certificación semestral bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal o contador público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato, que ha contratado mujeres para y durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el estudio previo.
12. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual, que ampare en caso de que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por el residuo peligros en caso de accidente, en cumplimiento a lo estipulado en el capítulo VIII del Decreto 1609 de 2002.
13. El contratista asumirá la responsabilidad total sobre los residuos desde el momento en que el residuo salga de las instalaciones del remitente hasta que se reciba en las instalaciones señaladas como destino final, incluyendo las operaciones de cargue y descargue cuando el contratista las realice, así como también cuando los residuos peligrosos sean almacenados temporalmente en puntos de transferencia de carga como parte del transporte.
14. Capacitar al personal operativo en pautas de trato digno y comunicación efectiva para la interacción con servidores públicos o beneficiarios con discapacidad durante las rutas de recolección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026, relacionado con compras públicas accesibles.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento objeto del contrato.

### C. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

### D. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, desde la supervisión se debe solicitar al contratista los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales, de acuerdo con los medios de




Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260605-19143-7-1-3249-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Página 6 de 16



verificación relacionados a continuación:

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
<p>1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y obligaciones ambientales al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.</p>	<p>Ayuda de memoria de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales y las obligaciones ambientales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.</p> <p>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato, máximo a los treinta (30) días después de iniciada la ejecución del mismo.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>2. Mantener actualizado el Plan de Contingencia.</p>	<p>Plan de contingencia.</p> <p>Este soporte se presenta máximo a los treinta (30) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>3. Presentar copia de la tarjeta de propiedad del (los) vehículo(s) que empleará para realizar la recolección de los residuos las unidades operativas. En caso de que la actividad de recolección sea subcontratada, deberá anexar copia del contrato celebrado con el propietario de los vehículos para la ejecución de dicha actividad.</p>	<p>Copia de tarjeta de propiedad de los vehículos. Copia del contrato celebrado con el propietario de los vehículos para la ejecución de dicha actividad. (según aplique).</p> <p>Estos soportes se presentan máximo a los quince (15) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>4. Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica vigente y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.</p>	<p>Copia del certificado de revisión técnico- mecánica del o los vehículos(s).</p> <p>Este soporte se presenta máximo a los quince (15) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato.</p> <p>En caso de perder vigencia el certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación.</p>
<p>5. Aportar la ficha técnica de la báscula (electrónica o digital) con capacidad mínimo de 300 kilos, que utilizará para realizar el pesaje in situ de los residuos peligrosos y de manejo diferenciado recolectados, así mismo, deberá aportar el certificado de calibración de la báscula con vigencia no mayor a un año expedido por organismo acreditado por la ONAC.</p>	<p>Ficha técnica de la báscula.</p> <p>Certificado de calibración de la báscula con vigencia no mayor a un año y certificado por organización acreditada por la ONAC (Organización Nacional de Acreditación en Colombia).</p> <p>Este Este soporte se presenta máximo a los treinta (30) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>



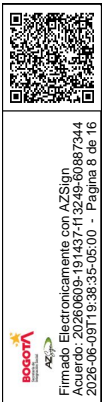
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260605-19143-7-1-32-49-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Página 7 de 16



<p>6. Comunicar las técnicas de eco conducción y los efectos de los Gases de Efecto Invernadero – GEI a el(los) conductor(es) del(los) vehículo(s) que realicen la ejecución del contrato, con el fin de minimizar las emisiones generadas por las actividades propias del contrato.</p>	<p>Listado de asistencia firmado por los participantes que asistieron a la divulgación de las técnicas de ecoconduccion y los efectos de los Gases de Efecto Invernadero – GEI a el(los) conductor(es) del(los) vehículo(s) que realicen la ejecución del contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>7. Dotar el(los) vehículo(s) que transporte(n) los residuos peligrosos, con los equipos y elementos de protección para la atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, botiquín de primeros auxilios, equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales.</p>	<p>Formato Lista de Chequeo Verificación al Transportador de RESPEL FOR-GA-015 firmado de acuerdo con cada entrega de residuos peligrosos realizada por la Entidad.</p> <p>Formato Lista de Chequeo de verificación interna de residuos hospitalarios y similares.</p> <p>Este soporte se presentará para cada pago en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>8. Identificar el(los) vehículo(s) utilizado(s) para el transporte de los residuos peligrosos, según lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.7.8.1.2.</p>	<p>Fotografía(s) con fecha que evidencie los rótulos de identificación reflectivos y la placa con el número de las Naciones Unidas para cada material que se transporte ubicados en el(los) vehículo(s) utilizado(s) para la ejecución del contrato.</p> <p>Este soporte se presentará para cada pago en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>9. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.</p>	<p>Formato FOR-GA-014 diligenciado y registro fotográfico.</p> <p>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>10. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.</p>	<p>Informe(s) generados en la ejecución del contrato.</p> <p>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>

## E. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente, manual de requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la naturaleza del objeto contractual, mencionados a continuación:

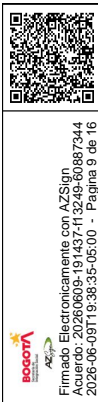




1. Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
2. Certificado de reporte ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%)
3. Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
4. Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).
5. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
6. Planilla de pago de aportes a la seguridad social Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo.
7. Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.
8. Soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.
9. Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.
10. Procedimiento de trabajo seguro en el caso de manipulación de sustancias potencialmente peligrosas

Para garantizar la ejecución a las actividades objeto del contrato, se emiten las siguientes recomendaciones adicionales, las cuales se ponen a consideración de la dependencia que podrán ser incluidas conforme al servicio adquirido, en el numeral denominado compromisos del asociado relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

CRITERIOS EN SST	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.	Acta o documento donde se registre la entrega de los elementos de protección personal a los colaboradores y que corresponda con las especificaciones técnicas de acuerdo a la tarea a ejecutar
Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.	Fotografías donde se evidencie la señalización y/o demarcación de área que están siendo intervenidas en actividades de limpieza y aseo y prevengan la ocurrencia de accidentes laborales.
Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.	Formatos únicos de reporte de accidentes o incidentes de trabajo (furat)





El Contratista <sup>2</sup> deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente anexo técnico.	Lista de asistencia de capacitación o socialización de buenas prácticas seguras en los puestos de trabajo
El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios	Fotografías del personal del contratista que ejecuta las labores contratadas con sus elementos de protección personal adecuados para la tarea.
El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad industrial establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.	Informar a través de correo electrónico o por los medios establecidos a través de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cualquier acto inseguro que se realice en el desempeño de las labores a ejecutar y pongan en riesgo la salud e integridad de las personas

## **F. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

- 1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 4 Permitir al personal del contratista el ingreso a los lugares donde se va a ejecutar el contrato.

## **G. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Invitación Pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS del presente estudio previo y su anexo correspondiente.
4. Las demás que correspondan, para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

**GARANTÍAS:** El contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social Nit. 899.999.061-9 y reemitir a dicha entidad, la garantía de cumplimiento de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015. Considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales, el valor del contrato y los riesgos, dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse con los siguientes amparos:

Clase de riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260605-19143-7-13249-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Pagina 10 de 16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

			En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Clase de riesgo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Total, del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ D.C., NIT. 899.999.061-9., una garantía única de la comunicación de aceptación de la oferta que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de firma de la comunicación de aceptación de la oferta, toda vez que el contrato se refiere a Transporte recolección y disposición de residuos peligrosos y se debe garantizar la correcta prestación del servicio, igualmente y teniendo en cuenta que el contratista deberá tener personal disponible para la prestación de este servicio se deben garantizar los derechos laborales de los mismos y cubrir a la entidad en caso de que sus trabajadores o transportes causen daños a terceros para lo cual se solicita la póliza de responsabilidad extracontractual.


Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir cada uno de los amparos estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.17. del Decreto Nacional 1082 de 2015 que reza "Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Antes del inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de los servicios prestados, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260605-19143-7-13249-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Pagina 11 de 16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260605-191437-FI3249-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Página 12 de 16

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO:** Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, se pactará a favor de LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL como clausula penal pecuniario, el equivalente al **veinte por ciento (20%)**, del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVO:** El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), de conformidad con la Constitución Política, las leyes, los decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, el CONTRATISTA declara y garantiza que los recursos propios y aquellos que se destinen a la ejecución del presente contrato no provienen ni serán utilizados directa o indirectamente en actividades ilícitas, en especial las previstas en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), modificado por la Ley 1762 de 2015, en particular lo dispuesto en el artículo 11 sobre lavado de activos, o por las normas que las adicione, modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA se compromete a adoptar, implementar y mantener medidas de control adecuadas, así como a colaborar plenamente con la Secretaria Distrital de Integración Social suministrando la información que le sea requerida



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

para efectos de verificación, control y seguimiento, y a reportar oportunamente cualquier operación o situación inusual o sospechosa, conforme al régimen legal aplicable.

El incumplimiento de la presente cláusula constituirá causal de incumplimiento grave, y dará lugar, según el caso, a la terminación anticipada del contrato, la imposición de multas y sanciones, la efectividad de las garantías y las demás consecuencias previstas en la ley, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

**DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD:** Carrera 7 No. 32 – 12 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico [sub.contratacion@sdis.gov.co](mailto:sub.contratacion@sdis.gov.co)

**FIRMA:** el presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

**MARIA CAMILA DIAZ MARIN  
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Proyectó: Marcela Cortes Gonzalez – Contratista de la Subdirección de Contratación  
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista de la Subdirección de Contratación  
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación  
Revisó: Yolanda Bayona Gómez- Contratista Dirección Gestión Corporativa.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260609-19143-7-1-32-49-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Página 13 de 16

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Aceptacion\_de\_oferta\_SDIS-SMC-004 DE 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260609-191437-f13249-60887344

Creación: 2026-06-09 19:14:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-09 19:38:22



Escanee el código  
para verificación

## Revisión: YOLANDA BAYONA

YOLANDA BAYONA GOMEZ

1020714041

dbayonag@sdis.gov.co

CONTRATISTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

## Aprobación: RUBY ARIAS

RUBY ARIAS CASTRO

53154433

rearias@sdis.gov.co

Subdirectora de Contratación

SDIS

## Revisión: XIMENA ROBAYO

XIMENA ROBAYO CONTREARS

52955543

xrobayo@sdis.gov.co

ABOGADA CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## Elaboración: MARCELA CORTES

Cindy Marcela Cortes Gonzalez

1022352412

ccortesgm@sdis.gov.co

Contratista

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260609-191437-f13249-60887344  
2026-06-09T19:38:35-05:00 - Página 14 de 16

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acepcion\_de\_oferta\_SDIS-SMC-004 DE 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260609-191437-f13249-60887344

Creación: 2026-06-09 19:14:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-09 19:38:22



Escanee el código para verificación

Firma: **MARIA CAMILA DIAZ**

maria camila diaz marin

1030562523

[mcdiazm@sdis.gov.co](mailto:mcdiazm@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260609-191437-f13249-60887344  
2026-06-09 19:38:35-05:00 - Pagina 15 de 16



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Aceptacion\_de\_oferta\_SDIS-SMC-004 DE 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260609-191437-f13249-60887344

Creación: 2026-06-09 19:14:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-09 19:38:22



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cindy Marcela Cortes Gonzalez ccortesgm@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-06-09 19:14:42 Lec.: 2026-06-09 19:15:41 Res.: 2026-06-09 19:15:59 IP Res.: 152.203.44.56 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-06-09 19:15:59 Lec.: 2026-06-09 19:17:27 Res.: 2026-06-09 19:17:32 IP Res.: 191.156.154.182 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-06-09 19:17:33 Lec.: 2026-06-09 19:21:52 Res.: 2026-06-09 19:22:05 IP Res.: 190.27.99.216 Canal: Email
Revisión	YOLANDA BAYONA GOMEZ dbayonag@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Aprobado	Env.: 2026-06-09 19:22:05 Lec.: 2026-06-09 19:26:24 Res.: 2026-06-09 19:26:38 IP Res.: 186.154.34.202 Canal: Email
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-09 19:26:38 Lec.: 2026-06-09 19:38:08 Res.: 2026-06-09 19:38:20 IP Res.: 191.156.228.228 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260609-191437-f13249-60887344  
2026-06-09 19:38:35-05:00 - Página 16 de 16